

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 2304

Lima, 18 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma.

Que, el numeral 2 del citado artículo 127, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

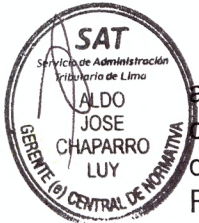
Que, a través del Memorándum N° 189-092-00003618, recibido el 18 de abril de 2011, la Oficina de Secretaría General del SAT solicita se designe como fedatario del SAT a la señora Claudia Marina Torres Vallejos, toda vez que, de acuerdo al Memorándum N° 187-092-00008865 de la Gerencia de Recursos Humanos, se informa que dicha funcionaria cumple con los requisitos dispuestos en la Circular N° 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del Servicio de Administración Tributaria - SAT".

Estando a lo dispuesto por el literal c) del artículo 6 del Edicto N° 227;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, como Fedatario del Servicio de Administración Tributaria - SAT a la señora Claudia Marina Torres Vallejos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marco Antonio Camacho Sandoval
Jefe del Servicio de Administración Tributaria